



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-002-2021-00328-01
DEMANDANTE: FANNY MORALES OSORIO
DEMANDADOS: CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, cinco (05) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 06 de diciembre de 2023.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada